

**BASES CONCURSO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO ACADÉMICO JORNADA COMPLETA
ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
OFICIO Nº 49 DE 2018**

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las Bases Generales que regularán el llamado a Concurso de Antecedentes para insertar a un ***Académico Jornada Completa para la Escuela de Nutrición y Dietética***, dependiente de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valparaíso, en el contexto de un proyecto Concurso PAI Inserción en la Academia de CONICYT, en calidad de contrata.

La normativa general para el ingreso a la Administración Pública se establece en el D.F.L. N°29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia.

La Universidad de Valparaíso es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.

El conjunto de valores que inspiran a la Universidad de Valparaíso y que forman parte de su tradición formadora son:

- La libertad.
- La solidaridad.
- La equidad.
- La participación y la formación ciudadana.
- La sostenibilidad.
- El pensamiento crítico.
- El pluralismo.
- La inclusión.
- El respeto a la diversidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

2.1.	Nombre Cargo:	ACADÉMICO/A
2.2.	Jornada:	44 horas semanales
2.3.	Instituto/École:	Escuela de Nutrición y Dietética
2.4.	Facultad:	Farmacia
2.5.	Función Principal:	Insertarse como académico jornada completa en la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia en el contexto de un concurso PAI Inserción en la Academia de CONICYT.
2.6.	Funciones más representativas:	- Implementar y ejecutar el proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado PAI.

		<ul style="list-style-type: none"> - Publicar resultados de investigación en revistas de corriente del área de desarrollo. - Realizar investigación básica y aplicada en el área de microbiología y biotecnología. - Generar o participar en redes de colaboración científica a nivel nacional o internacional. - Participar en docencia de pre y postgrado. - Divulgar las actividades científicas en la educación básica y media.
--	--	--

3. PERFIL DEL OCUPANTE:

- Capacidad de trabajo en grupo y colaborativo
- Capacidad para redactar, gestionar y ejecutar proyectos académicos.
- Capacidad para redactar publicaciones científicas.
- Capacidad de realizar ciencia básica y aplicada bajo estándares éticos
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas académicas planificadas, como las emergentes indicadas por la Dirección de la Unidad Académica.
- Comunicación efectiva con estudiantes y equipos de trabajo académicos.
- Capacidad de gestión académica y administrativa en universidades estatales.

4. CONDICIONES OFRECIDAS:

La remuneración asociada al cargo corresponde a la establecida en la Escala Única de Remuneraciones de la Universidad de Valparaíso (ERU.VAL), en calidad de contrata:

Grado	Cantidad de horas	Titular	Adjunto	Auxiliar
Doctor	44	\$ 1.859.942.-	\$ 1.859.942.-	\$ 1.859.942.-

*La remuneración mensual ofrecida en estas bases se encuentra determinada por los montos asignados en el ítem personal del proyecto, en consecuencia, el postulante seleccionado no tendrá derecho a reajustes ni a otras remuneraciones o bonos adicionales financiados con fondos institucionales, salvo los de carácter legal.

Este cargo tendrá una duración igual al plazo de vigencia del proyecto PAI versión 2017, el cual tiene como fecha de término en el mes de diciembre del 2020. Lo anterior sin perjuicio de las causales de cesación de funciones establecidas en el Estatuto Administrativo Ley N° 18.834.

Finalizado el proyecto, la continuidad del académico en la Universidad dependerá de la evaluación que realice la respectiva Escuela o Instituto en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, previo estudio de factibilidad presupuestaria aprobado por la administración central.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

5.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el Art. 12 del Estatuto Administrativo (Ley 18.834), a saber:

- a) Ser ciudadano; no obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo

- y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de sus funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionada para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

5.2. Requisitos Básicos:

Los postulantes que no cumplan los requisitos básicos de postulación, o que no presenten la documentación que lo acredite, no podrán acceder a la fase de evaluación.

1.	Título Profesional de Química y Farmacia.
2.	Grado académico de Doctor en Microbiología, obtenido en los últimos 6 años.

5.3. Requisitos Deseables:

1.	Acreditar experiencia en investigación en microbiología y biotecnología con publicaciones científicas Q1.
2.	Acreditar experiencia en innovación demostrada por patentes otorgadas y emprendimientos tecnológicos.
3.	Acreditar experiencia en el desarrollo de prototipos y productos de I + D.
4.	Acreditar experiencia en microbiología molecular, genómica y bioprocesos.
5.	Acreditar dos años de experiencia en docencia universitaria.
6.	Acreditar experiencia profesional en proyectos de investigación.
7.	Acreditar experiencia en la formación de emprendimientos tecnológicos
8.	Dominio de idioma Inglés.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes Bases del Concurso y los formularios estarán disponibles en el sitio Web: http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv a partir de la fecha indicada en **Anexo N°1: Calendario del Concurso**.

Serán consideradas dentro del proceso de recepción de antecedentes aquellas postulaciones recibidas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que el timbre de la empresa de correos consigne que se despachó dentro del plazo, siempre y cuando se reciba por la Oficina de Partes de la unidad académica hasta el tercer día hábil después de vencido el plazo de recepción de antecedentes.

6.1. Recepción de Postulaciones:

Recepción de Postulaciones:	Oficina de Partes, Prorectoría.
Dirección:	Av. Errázuriz # 1834, Valparaíso.
Horario de atención Oficina de Partes:	Lunes a jueves de 9:30 a 14: 00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. Viernes de 9:30 a 14: 00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

6.2. Formalidades de presentación de antecedentes:

El sobre con los antecedentes requeridos deberá indicar claramente en el anverso los apellidos del postulante e individualizarse en los siguientes términos:

“SEÑORES
CONCURSO ACADÉMICO JORNADA COMPLETA ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA.
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
AVDA. ERRÁZURIZ # 1834
VALPARAÍSO”

6.3. Antecedentes requeridos para la postulación:

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

1. Currículum resumido según formato disponible en página web www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
3. Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y deseables. Si dichos documentos corresponden a título profesional, licenciatura y/o grado académico deberán presentarse en formato fotocopia simple.
4. Presentar al menos una carta de recomendación, pudiendo presentar hasta 3 cartas de recomendación.
5. Declaraciones juradas según formato disponible en web www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente no podrán acceder a la fase de evaluación.

6.4. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

El postulante podrá acompañar todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deseables establecidos en las presentes bases.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Director de la Escuela de Nutrición y Dietética, o su representante.
- 1 académico de la Escuela de Nutrición y Dietética integrante del Centro de Microbiología e Innovación.
- 1 Representante de Vicerrectoría Académica.
- 1 Representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 1 Representante de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

Esta comisión deberá seleccionar del total de postulantes solamente a aquellos que cumplan con los requisitos estipulados en llamado a Concurso. La comisión entregará una lista jerarquizada en cada etapa del proceso, según las tablas de evaluación descritas en el siguiente punto.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

8. EVALUACIÓN:

La evaluación constará de cuatro etapas:

8.1. Etapa I: Formación Académica y Experiencia Laboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Formación Académica y Experiencia Laboral	Etapa que tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los antecedentes académicos y de experiencia laboral o docente de los postulantes, en relación a los requisitos deseables. Se asignará puntaje a cada antecedente declarado, estableciendo luego un promedio de los puntajes obtenidos. Los postulantes que promedien un puntaje igual a 1 punto no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Puntajes	Descripción:
Adecuado	5 puntos	Cumple requisito deseable.
No Adecuado	1 puntos	No cumple requisito deseable.

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor y pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, las personas que se ubiquen dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

8.2. Etapa II: Conferencia Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Conferencia Pública	La conferencia, de carácter público, consiste en una presentación breve del postulante sobre un tema relacionado con las áreas de especialización contempladas en las presentes bases. Se utiliza para medir competencias asociadas al perfil de selección, basado en una pauta desarrollada por la Unidad Académica en conjunto con la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio sobresaliente en área de especialización, de acuerdo a pauta.
Adecuado	5 a 7 puntos	Demuestra dominio de las áreas de especialización, de acuerdo a pauta.
No Adecuado	1 a 4 puntos	No demuestra dominio de las áreas de especialización de acuerdo a pauta.

Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación los postulantes que estén dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

8.3. Etapa III: Evaluación Psicológica.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicológica	La evaluación psicológica consiste en la aplicación de test y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Conclusión de informe adecuado o recomendable.
Adecuado	5 a 7 puntos	Conclusión de informe adecuado o recomendable con observaciones menores.
No Adecuado	1 a 4 puntos	Conclusión de informe con observaciones relevantes.

Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación los postulantes que estén dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

8.4. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por una subcomisión designada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste sobresaliente a situación de entrevista. Otorga antecedentes que evidencian y acreditan experiencia laboral de currículum. Ajuste adecuado o sobresaliente a perfil requerido.
Adecuado	5 a 7 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Otorga antecedentes que evidencian y acreditan experiencia laboral de currículum. Ajuste normal a perfil requerido.
No Adecuado	1 a 4 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Dificultad para verificar antecedentes de currículum. Falta de ajuste a perfil requerido.

Los postulantes que logren avanzar hasta la Etapa IV serán ordenados, de mayor a menor, de acuerdo al puntaje obtenido en esa etapa.

La Comisión de Selección notificará al postulante que logre el mayor puntaje, quien deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 5 días hábiles, debiendo presentar antes del término de dicho plazo el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original y/o con apostilla si corresponde, en el caso que hubiere presentado dicha documentación en fase de postulación en formato fotocopia simple.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, rechaza el ofrecimiento, o no acompaña los documentos indicados precedentemente, la Comisión podrá nombrar al postulante que le siga en

la tabla de puntajes, quien deberá cumplir con aceptar el cargo y presentar la documentación en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo exigido en las respectivas etapas.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada deberá remitir toda la documentación requerida a la Oficina de Personal de la respectiva unidad académica, a fin de dar cumplimiento a la tramitación del nombramiento respectivo ante la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, será requisito para su contratación tener residencia temporal o definitiva en el país.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas o revisiones, y podrán ser utilizados en futuros llamados de antecedentes. Los antecedentes de postulación no serán devueltos.

9. APELACIÓN:

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada, dicho recurso debe interponerse ante el Secretario de Facultad y conocerá del mismo el Consejo de Facultad. Sólo podrán apelar a la resolución de la Comisión los postulantes al concurso. La apelación podrá fundarse en vicios de fondo o de forma en el procedimiento.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días a partir de la notificación del resultado del concurso. El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 10 días de interpuesto el recurso. Esta resolución no será susceptible de recurso alguno.

10. MODIFICACIÓN:

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada mediante aviso publicado en el mismo diario de circulación regional en que se hubiere publicado el respectivo llamado y su contenido será publicado en la página Web de la Universidad.

ANEXO N°1: CALENDARIO DEL CONCURSO

PROCESOS	FECHA	
Convocatoria ¹	24 de junio 2018	
Publicación de Bases en página web ²	28 de junio 2018	
Recepción de antecedentes ³	Desde	Hasta
	04 de julio 2018	18 de julio 2018
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	20 de julio 2018	
Etapa II: Conferencia Pública	Desde	Hasta
	24 de julio 2018	25 de julio 2018
Etapa III: Entrevista Psicológica	Desde	Hasta
	27 de julio de 2018	03 de agosto de 2018
Etapa IV: Entrevista Personal	Desde	Hasta
	06 de agosto 2018	07 de agosto 2018
Notificación al postulante seleccionado	07 de agosto 2018	
Comisión de Jerarquización	13 de agosto 2018	
Fecha de inicio en la función	01 de septiembre 2018	

(1) Publicación en diario de circulación regional.

(2) http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

(3) Dentro del horario de atención de la Oficina de Partes de la unidad académica, señalado en *punto 6.1* de las presentes bases.